



Comité Municipal Electoral
Santa María del Río, S.L.P.

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS
A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

Municipio **Santa María del Río**, San Luis Potosí, a los **02** días del mes **abril** del año **2015** dos mil quince.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano **Julio Cesar González Ramírez**, en su carácter de **Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Social** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año, por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno al veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las **23:50** horas del día **27** del mes de **marzo** del año **2015** dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano **Julio Cesar González Ramírez**, en su carácter de **Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Social** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios **no** anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, ni los documentos requeridos de las siguientes personas:

Por el candidato a Presidente Municipal, la Ciudadana **YURIDIA MEDINA FLORES**.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana **Juana María González**.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana **Irai Villegas Martínez**.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano **Miguel González Aguilar**.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano **Romel Esaú Martínez Martínez**.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **Francisco Martínez González**.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **Juan Santiago Donjuán**.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana **María de Lourdes Flores Alvarado**.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana **Edna Acosta Rico**.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **Dionisio Santamaría**.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **Guadalupe García Ramírez**.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana **Edna Acosta Rico**.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **Sarai Martínez Flores**.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **Martin Vanegas**.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **Isei Martínez Martínez**.

III. Que con fecha **29** del mes de **marzo** del año 2015 dos mil quince, este Comité requirió al **Partido Encuentro Social** para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

1. Escrito de solicitud de registro, presentarla por triplicado en original y dos copias, cubriendo los requisitos del formato que se agregó como anexo no. 1

2. Documentos en original y dos copias de todos los integrantes de la planilla de Mayoría relativa y Representación Proporcional, conforme a lo solicitado al formato proporcionado como anexo no. 2
3. Formato de Aviso de Privacidad por cada uno de los integrantes de la planilla, anexo no. 3

IV. Que con fecha **01** del mes de **abril** del año 2015 dos mil quince, el **Partido Encuentro Social**, en atención al requerimiento efectuado, **no** presentó ante este Organismo Electoral la siguiente documentación:

1. Escrito de solicitud de registro, presentarla por triplicado en original y dos copias, cubriendo los requisitos del formato que se agregó como anexo no. 1
2. Documentos en original y dos copias de todos los integrantes de la planilla de Mayoría relativa y Representación Proporcional, conforme a lo solicitado al formato proporcionado como anexo no. 2
3. Formato de Aviso de Privacidad por cada uno de los integrantes de la planilla, anexo no. 3

V. Que en virtud de que no se substanció en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y lista de candidatos de representación proporcional de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **Partido Encuentro Social** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de **Santa María del Rio, S.L.P.**, encabezada por el Ciudadano **YURIDIA MEDINA FLORES** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **Partido Encuentro Social**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso **no** se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie no se acreditaron los documentos requeridos para la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el **Partido Encuentro Social**, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es **improcedente** el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de **Santa María del Río, S.L.P.**, encabezada por la Ciudadana **YURIDIA MEDINA FLORES**.

Por lo que no podrá participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha **2 de abril** del año 2015 dos mil quince.

CONSEJERO PRESIDENTE

C. Virginia García Olvera

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

C. Felipe de Jesús Rosas Hernández

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

C. Gustavo de Jesús Salazar Salazar

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. Yeni Martínez Morales

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

C. Oralia Tomás Ángeles

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. Francisco Javier Covarrubias Ortiz

SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO



C. Gloria Luz González Cayetano

